



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI

Capital Mundial del Anís



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091-2021-MDC-A

Curahuasi, 20 de abril de 2021.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 056-2021-CM-MDC de fecha 20 de abril del 2021, a través del cual, el Concejo Municipal en Pleno por Unanimidad Aprobó **APROBÓ, AUTORIZAR AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI ING. NÉSTOR RAÚL JARA PACHECO, SUSCRIBIR EL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI, y;**

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 establece que las Municipalidad Provinciales y Distritales son los Órganos del Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la Economía Local y la prestaciones de los servicios Públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales del desarrollo, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme lo prevé el inc. a) y c) del artículo 73 de la ley orgánica de Municipalidades: competencias y funciones específicas de los gobiernos locales, planificar íntegramente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su jurisdicción, recogiendo las prioridades propuestas en los procesos de planeación de desarrollo local. Promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales que presenten, objetivamente, externalidades económicas y escala de ámbito provincial;

Que, el Decreto Legislativo N° 1401, QUE APRUEBA EL RÉGIMEN ESPECIAL QUE REGULA LAS MODALIDADES FORMATIVAS DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO, teniendo la Finalidad de contribuir en la formación y desarrollo de capacidades de los estudiantes y egresados de universidades, institutos de Educación Superior, escuelas de Educación Superior y Centros de Educación Técnico Productiva. El art. 29 del referido Decreto Legislativo señala en relación a su financiamiento será con cargo a los presupuestos institucionales de las entidades públicas que celebren los convenios de prácticas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, la LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972, en su ARTICULO VI.- PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, señala que, los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones;

Que, la ley universitaria ley N° 30220, en su Artículo 59. Atribuciones del Consejo Universitario, indica en su numeral 59.13 Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI

Capital Mundial del Inis



Que, la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, es una institución educativa con personería jurídica de derecho público interno con sede en la ciudad de Abancay, creada por Ley 27348, y tiene como misión "Formar profesionales humanistas, científicos y tecnológicos logrando la calidad en el estudiantes, con valores, identidad cultural, responsabilidad social, liderazgo, comprometidos con el desarrollo sostenible", capaces de contribuir al bienestar de la sociedad, al desarrollo del país y a la afirmación de nuestra identidad nacional, donde sus finalidades se sustentan en la Constitución Política del Perú y la Ley N° 30220, Ley Universitaria, con autonomía académica, económica, normativa y administrativa;

Que, con el INFORMEN° 0161-2021-MDC/SGDES/VVQA de fecha 25 de marzo del 2021, presentado por la Ing. Victoria Valenza Quintana, Sub Gerente de Desarrollo Económico y Social de la MDC, quien remite el informe en relación a a solicitud de suscripción de convenio específico con la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Que, con el INFORMEN° 41-2021-RDV-MDC/DDSEC-SGDS, el Lic. Adm. Richar Duran Valentin, Jefe de la División de Deporte, Salud, Educación y Cultura de la MDC, quien en relación a la suscripción del convenio de cooperación con la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, manifiesta que el propósito es de brindar espacios de cooperación a fin de garantizar el desarrollo de capacidades del personal docente y estudiantes que permitirá realizar trabajos de investigación, capacitaciones, practicas pre profesionales y profesionales con la finalidad de garantizar el desarrollo de la región;

Que, con OFICIO N° 006-2021-DCT-UNAMBA de fecha 09 de marzo del 2021, presentado por el Ing. Abel Enrique J. Mujica Paredes Director de la Dirección de Cooperación Técnica de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, quien solicita la Suscripción de Convenio Especifico entre la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac y a Municipalidad Distrital de Curahuasi;

Que, con OPINION LEGAL N° 084-2021-MDC/OAJ, de fecha 12 de abril del 2021, el Abg. Jorge Vargas Herrera, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, después de realizar el análisis correspondiente al caso determina PROCEDENTE suscribir el Convenio Especifico de Cooperación interinstitucional entre la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac y la Municipalidad Distrital de Curahuasi;

Que, con OFICIO N° 135-2021-FECS-UNAMBA, de fecha 12 de abril del 2021, presentado por le Dra. Hilda Maribel -Huayhua Mamani, Decana de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, remite intención para firma de convenio interinstitucional;

Que, con NFORME N° 040-2021-MDC/GM, de fecha 16 de abril de 2021, el Mag. Isac Arias Hoyos Gerente Municipal, solicita a Consejo Municipal Aprobar a suscripción del Convenio Especifico de Cooperación interinstitucional entre a Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac y a Municipalidad Distrital de Curahuasi;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 08 – 2021, desarrollada el día 20 de abril del año 2021, conforme al orden del día, se sometió a debate el tema referido a aprobar la SUSCRIPCION DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI, quienes luego de deliberar fue **aprobada** por UNANIMIDAD por el pleno del Concejo Municipal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI

Capital Mundial del Anís



Contando con las facultades que el inciso 6), del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR AL SR. ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI ING. NÉSTOR RAÚL JARA PACHECO, SUSCRIBIR EL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y demás Áreas pertinentes de ésta Entidad Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología, Información y Comunicaciones, la publicación de la presente disposición Municipal, en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Curahuasi (www.municurahuasi.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CURAHUASI
Ing. Néstor Raúl Jara Pacheco
ALCALDE